

RAD. 205/2018 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 01 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

1. De conformidad con el inciso segundo del art. 163 del C. G. del P. se decreta la reanudación del presente proceso ejecutivo.
2. Se **REQUIERE** a las partes y sus apoderados, para que dentro del término de ejecutoria de este proveído, se sirvan informar al despacho si se alcanzó una fórmula de conciliación para dirimir la controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 02 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 051.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM